

Declaración del Congreso de la FIDH en solidaridad con las defensoras y defensores de los derechos humanos en situación de riesgo

El 39.º Congreso de la FIDH, reunido en Johannesburgo (República de Sudáfrica) del 25 al 27 de Agosto de 2016, desea expresar su solidaridad y apoyo a las defensoras y defensores de los derechos humanos que, en diferentes partes del mundo, son objeto de acoso, ataques, represión y persecución por su labor de promoción de los derechos humanos.¹

Destacando que la seguridad de las defensoras y defensores de los derechos humanos es especialmente precaria en situaciones de conflicto, de postconflicto y en situaciones de crisis de seguridad.

Subrayando que la vulnerabilidad de las defensoras y defensores de los derechos humanos con frecuencia se ve agravada por la falta de visibilidad, de reconocimiento y de comprensión del papel que desempeñan y por la impunidad de los responsables de dichas violaciones, además de las campañas de desprestigio y la estigmatización de las defensoras y defensores, así como los obstáculos a su labor, así como por el insuficiente reconocimiento de las diferentes categorías de derechos humanos, como los derechos relacionados con la tierra y el medio ambiente, los derechos relacionados con la identidad de género y la orientación sexual y por la limitada capacidad de los mecanismos de protección y la colusión entre agentes estatales y no estatales.

Denunciando el reciente asesinato de defensoras y defensores de derechos humanos llevados a cabo en varios países, como **Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Birmania/Myanmar, Burundi, Camboya, Camerún, Filipinas, Guatemala, Honduras, Iraq, Kenya, Libia, Pakistán, la RDC, Siria, Sudáfrica, Tailandia y Turquía.**

Denunciando también las campañas de difamación contra de las organizaciones y las amenazas dirigidas contra las defensoras y defensores de los derechos humanos, como en **Israel y Palestina**, donde quienes defienden los derechos de la ciudadanía palestina sufren amenazas de muerte, en especial, la abogada de la asociación Al Haq, Nada Kiswanson, así como un miembro del equipo, Al Mezan.

Subrayando que muchas defensoras y defensores de los derechos humanos son víctimas de desapariciones forzadas, sufren detenciones arbitrarias con, frecuencia en condiciones inhumanas, perseguidos bajo acusaciones falsas y con procesos subsiguientes viciados por la vulneración del derecho a un juicio justo, especialmente quienes trabajan bajo regímenes autoritarios o en situaciones de crisis políticas o de movimientos de protesta social, como ocurre, por ejemplo en **Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Birmania/Myanmar, Camboya, Camerún, Chad, Colombia, Egipto, Guatemala, Kazajstán, Kirguistán, Mauritania, México, la RDC, Siria, Sudán, Tailandia, Turquía, Uzbekistán, Viet Nam y Zimbabwe.**

Añadiendo que actualmente representantes de la FIDH, de sus organizaciones miembros o colaboradoras, se hallan en prisión para silenciarlos o castigarlos por su labor de defensa de los derechos humanos, como ocurre en los países siguientes:

- En **Uzbekistán**: Azam Formonov, antiguo director de la rama regional de Syrdaryo de la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (HRSU), Gaybullo Jalilov, miembro de la delegación regional de

¹ Véase las acciones emprendidas por la FIDH a través del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, una colaboración de la FIDH y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).

Karshi de la Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (HRSU), Yuldosh Rasulov, miembro de la Kashkadarya, sección regional de la Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (HRSU) y Zafar Rakhimov, miembro de la delegación regional de Kashkadarya de la Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (HRSU), detenidos arbitrariamente desde abril de 2006, septiembre de 2009 y abril de 2007 respectivamente.

- En **Kirguistán**: Azimjan Askarov, director de Vozduh (Air) organización de derechos humanos, detenido desde junio del 2010.
- En **Colombia**: David Ravelo Crespo, miembro de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), detenido desde septiembre de 2010.
- En **Irán**: Abdolfattah Soltani, miembro fundador del Centro de Defensores de los Derechos Humanos (DHRC) y abogado de derechos humanos, y Narges Mohammadi, portavoz y vicepresidente del Centro de Defensores de los Derechos Humanos (DHRC), ambos detenidos desde abril de 2011 y mayo de 2015, respectivamente.
- En **Bahrein**: Abdulhadi Al-Khawaja, expresidente del Centro de Derechos Humanos de Bahrein (BCHR) y Nabeel Rajab, presidente del Centro de Derechos Humanos de Bahrein (BCHR) y vicesecretario general adjunto de la FIDH, detenidos arbitrariamente desde abril de 2011 y junio de 2016, respectivamente;
- En **Tailandia**: Somyot Prueksakasemsuk, editor de la revista Voice of Thaksin y miembro de la Unión por las Libertades Civiles (ULC) detenido desde abril de 2011.
- En **Laos**: Sombath Somphone, víctima de desaparición forzada desde diciembre de 2012.
- En **Siria**: Razan Zaitouneh, abogada de derechos humanos que dirigió el Centro de Documentación de Violaciones (VDC) en Duma, junto con su marido Wael Hamada, y sus compañeros de derechos humanos Samira Khalil y Nazem Hamadi, secuestrados desde diciembre de 2013.
- En **Bangladesh**: Mahmudur Rahman, responsable del periódico Amar Desh detenido desde abril de 2013
- En **Egipto**: Alaa Abdel Fattah, bloguero y miembro del grupo "Alto a los juicios militares contra civiles", arbitrariamente detenido desde junio de 2014
- En la **RDC**: Christopher Ngoyi Mutamba, presidente nacional de "Synergy Congo Culture and Development" (SCCD), detenido desde enero de 2015
- En **Zimbabwe**: Itai Dzamara, activista de derechos humanos y fundador del movimiento de protesta "Africa Unity Square", víctima de desaparición forzada desde marzo de 2015; Linda Masarira, fundadora de la Política de Alianzas de Mujeres en Zimbabwe, detenida desde julio de 2016.
- En **Turquía**: Ayşe Acinikli y Ramazan Demir, abogados y miembros de la Asociación de Abogados por la Libertad (OHD), ambos detenidos desde abril de 2016.
- En **Camboya**: Ny Chakrya, antigua directora de la sección de Derechos Humanos del Departamento de Derechos Humanos y de Desarrollo (ADHOC), junto con Ny Sokhan, Nay Vanda, Yi Soksan y Lim Mony, cuatro responsables de ADHOC, arbitrariamente detenidos desde mayo de 2016.
- En **Sudán**: Khalalla Alafif, director de del Centro de Formación Tracks y Mustafa Adam, director de la organización Alzarqa y Midhat Hamdan Affi, funcionario del Centro de Formación Tracks, detenidos desde mayo de 2016.
- En **Etiopía**: Abebe Wakene, miembro de la organización Consejo de Derechos Humanos (HRCO) de la región oeste de Etiopía, Tesfaye Takele, miembro de la HRCO de la región norte de Etiopía, la región norte de Wolo y de la región de Amhara (ciudad de Weldia) y Bulti Tesema, miembro de la HRCO de la

oficina del oeste de Etiopía, la ciudad Nejo (Welega) de la región de Oromia, detenidos desde julio y agosto de 2016.

En conclusión, condenando firmemente y rechazando todo tipo de ataque contra las defensoras y defensores de los derechos humanos en el mundo.

Por consiguiente, el 39.º Congreso de la FIDH insta a las autoridades competentes a:

- Proporcionar información sobre el paradero de las defensoras y defensores de los derechos humanos víctimas de desapariciones forzadas;
- Liberar de forma inmediata e incondicional a todas las defensoras y defensores de los derechos humanos arbitrariamente detenidos, entre otros, los representantes de las organizaciones miembros o colaboradoras de la FIDH;
- Garantizar la protección, la integridad física y psicológica de todas las defensoras y defensores de los derechos humanos, en especial, las personas más vulnerables a los ataques y sus familias;
- Poner fin a las campañas de desprestigio contra las defensoras y defensores de los derechos humanos;
- Abordar la cuestión de la impunidad de los delitos contra las defensoras y defensores de los derechos humanos y proceder a la investigación inmediata, imparcial y transparente de todas las denuncias de ataques contra las defensoras y defensores de los derechos humanos, para poder así identificar a los responsables, llevarlos ante tribunales independientes y sancionarlos conforme a lo dispuesto por la ley.
- Garantizar que, hasta que se retiren las acusaciones, todos los procedimientos judiciales se realicen respetando de forma estricta el derecho a un juicio justo de las defensoras y defensores de los derechos humanos, según el derecho internacional;
- Reconocer pública e inequívocamente la función legítima, positiva y necesaria que desempeñan las defensoras y defensores de los derechos humanos en la sociedad;
- Retirar todas las leyes y disposiciones que restringen y penalizan la defensa de los derechos humanos y armonizar la legislación nacional con la normativa internacionales de derechos humanos;
- Establecer, reforzar y, cuando proceda, proteger los mecanismos nacionales garantizando que se les proporciona los medios necesarios para desempeñar una labor eficaz;
- Adoptar en toda circunstancia las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre las defensoras y defensores de los derechos humanos, aprobada el 9 de diciembre de 1998 en la Asamblea General de la ONU, las directrices de la Unión Europea y de la OSCE sobre defensoras y defensores de los derechos humanos, así como las resoluciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los defensoras y defensores de los derechos humanos en África y las decisiones de los mecanismos de las defensoras y defensores de los derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Aplicar las decisiones de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales sobre protección de las defensoras y defensores de los derechos humanos, tales como la OSCE, la UE, la CADHP, incluyendo las medidas de precaución previstas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a las defensoras y defensores que se encuentran en situación de riesgo;
- Colaborar plenamente con las Naciones Unidas y los mecanismos regionales en la protección de las defensoras y defensores de los derechos humanos.